



Agencia de
**Sustentabilidad y
Cambio Climático**



INFORME

AUDITORÍA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD NIVEL 1 BÁSICO

ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA II EDUCACIÓN SUPERIOR SUSTENTABLE

INSTITUCIÓN : UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
INSTALACIÓN : SEDE TEMUCO

JULIO 2023

TABLA DE CONTENIDOS

1	ANTECEDENTES GENERALES DE LA AUDITORÍA.....	1
2	ACTIVIDADES REALIZADAS	2
3	PROCESO DE EVALUACIÓN.....	7
4	HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA	8
5	DISCREPANCIAS	31
6	OBSERVACIONES	31
7	RESULTADOS	32
8	EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO.....	34
	Cumplimiento ponderado de la Empresa	34
	Cumplimiento ponderado por Metas	34
9	CONCLUSIONES	35
	ANEXO LISTA DE PARTICIPANTES	36

1 ANTECEDENTES GENERALES DE LA AUDITORÍA

Institución	:	Universidad Autónoma de Chile		
Rut	:	71.633.300-0		
Nombre de la Instalación	:	Sede Temuco		
Dirección de la Instalación	:	Avenida Alemania 1090, Comuna de Temuco, Región de La Araucanía		
Nivel de certificación (1,2 o3)	:	Nivel 1 Básico		
Objetivo	:	Evaluar conformidad para Certificación Nivel 1 Básico del Acuerdo de Producción Limpia II Educación Superior Sustentable		
Criterios	:	Documento Criterios Auditoría Noviembre 2022		
Modalidad	:	Auditoría Virtual		
Auditor	:	Mauricio Allaires A. mallaires@macrocap-la.com		
Asistente de auditor	:	Maribel Aguilar V. maguilarv@macrocap-la.com		
Hora inicio	:	09:00 hrs.	Hora Fin	: 15:30 hrs.
Fecha	:	Jueves 20 de junio de 2023	Lugar	: Auditoría Virtual
Participantes	:	<ul style="list-style-type: none"> • Lispeth Alejandra Cofre Kackschies • Coordinadora de Sustentabilidad y Responsabilidad Social alejandra.cofre@uautonoma.cl • Humberto Alejandro Salas Jara Director Corporativo de Vinculación con el Medio Vicerrectoría de Vinculación con el Medio humberto.salas@uautonoma.cl 		
Lista de distribución	:	<ul style="list-style-type: none"> • Lispeth Alejandra Cofre Kackschies • Coordinadora de Sustentabilidad y Responsabilidad Social alejandra.cofre@uautonoma.cl • Humberto Alejandro Salas Jara Director Corporativo de Vinculación con el Medio Vicerrectoría de Vinculación con el Medio humberto.salas@uautonoma.cl • Patricia Opazo, Directora RCS, directora@redcampussustentable.cl 		

2 ACTIVIDADES REALIZADAS

Duración	Actividad
30´	Reunión de inicio. Presentación auditor y auditados Alcance y objetivo de la auditoría Metodología de evaluación
150´	Revisión de las siguientes metas y acciones: Acción 1.1: Las Instituciones de Educación Superior establecerán una política institucional de Sustentabilidad en sus dimensiones ambiental, económica y social, que contenga el compromiso, la definición del concepto y principales líneas de acción, para su implementación. Esta política deberá ser construida de manera participativa, a lo menos triestamental (estudiantes, funcionarios y académicos), publicada en la página web y aprobada por la máxima autoridad de la Institución. Documento con propuesta de Política institucional de Sustentabilidad. Registros de participación. Política definida y aprobada por la máxima autoridad. Registro de su aprobación por la máxima autoridad de la Institución. Registro de publicación en la página web. Acción 1.2: Las Instituciones de Educación Superior establecerán e implementarán un plan o estrategia de sustentabilidad que considere al menos las metas y acciones del APL, responsabilidades y plazos para las siguientes líneas de acción: <ul style="list-style-type: none"> ● Gobernanza y seguimiento. ● Cultura sustentable. ● Academia. ● Gestión de campus. ● Vinculación con el Medio y Responsabilidad Social. El plan o estrategia deberá ser aprobada y publicada en un lugar visible, a nivel institucional e implementada en función de las metas y acciones establecidas. Documento con Plan o estrategia de sustentabilidad y registro de su implementación presentada a autoridades. Plan o estrategia de Sustentabilidad aprobada y publicada. Acción 1.4: Las Instituciones de Educación Superior elaborarán y difundirán un reporte anual de indicadores de sustentabilidad, de acuerdo al formato otorgado por la Red Campus Sustentable. Si la institución reporta en otros formatos, dicha publicación reemplaza esta acción. Estos reportes, deberán darlos a conocer a sus grupos de interés, al menos a través de su página web y/o redes sociales Medio Verificación: Reportes anuales de indicadores de sustentabilidad definidos y registro de difusión a sus grupos de interés. Acción 1.5: Las Instituciones de Educación Superior crearán una Unidad a cargo de la implementación de las acciones para avanzar en el compromiso con la sustentabilidad, definiendo sus responsabilidades, funciones y presupuesto. Dicha unidad deberá depender de un nivel jerárquico estratégico, que permita su transversalidad y contar con al menos un(a) encargado(a). Además, deberán designar a un encargado(a) o responsable de sustentabilidad por instalación adherida, quien será el responsable de la implementación del Acuerdo. El formato de designación del responsable, se muestra en el Anexo N° 1 del Acuerdo

<p>Medio de Verificación: Designación de un encargado(a) de sustentabilidad institucional y por instalación. Documento institucional que establezca la creación de la Unidad.</p> <p>Acción 1.6: Las Instituciones de Educación Superior establecerán un Comité, Consejo, Comisión o similar, de Sustentabilidad, constituido por actores clave de la Institución que representen las distintas áreas que tienen responsabilidad en la elaboración, implementación y seguimiento de las políticas, estrategias y planes institucionales. Dicho comité deberá contar con al menos un representante de cada estamento. El rol de este Comité, Consejo, Comisión o similar será de monitoreo, consultivo y aportar a la implementación de política y estrategia y acciones, evaluar avances y realizar propuestas para el avance del plan propuesto. Este Comité deberá realizar al menos una reunión semestralmente.</p> <p>Medio de Verificación: Documento que acredite el establecimiento, composición y rol del comité, consejo o comisión. Actas de al menos una reunión semestral.</p> <p>Acción 1.10: Las Instituciones de Educación Superior elaborarán una Política de género y diversidad sexual, definiendo una unidad o encargado dedicado al cumplimiento de la política. Esta política deberá considerar: ● Perspectiva de género y diversidad sexual. ● Presencia equilibrada o equidad de género</p> <p>Medio de Verificación: Política elaborada, Registro de creación de una unidad o de designación de encargado de género y diversidad, registros de difusión de la política.</p> <p>Acción 1.11: Las Instituciones de Educación Superior mantendrán actualizados anualmente sus datos en la plataforma Reporte y Evaluación de la Sustentabilidad para Instituciones de Educación Superior (RESIES), durante la vigencia de este APL. Para ello, la Red Campus Sustentable, pondrá a disposición de las IES adheridas al Acuerdo, la plataforma RESIES.</p> <p>Medio de Verificación: Plataforma Reporte y Evaluación de la Sustentabilidad para Instituciones de Educación Superior (RESIES) actualizada.</p> <p>Acción 2.1: Las Instituciones de Educación Superior elaborarán e implementarán un Programa de inducción de formación complementaria, presencial o virtual, en sustentabilidad, dirigido a estudiantes de primer año.</p> <p>Este programa de Inducción en Sustentabilidad contemplará, al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">● Definición básica de sustentabilidad.● Acciones que la Institución está llevando a cabo y los espacios de participación de los estudiantes.● Agenda 2030. <p>Este programa de inducción deberá ser impartido al menos al 50% de estudiantes de primer año.</p> <p>Medio de Verificación: Evidencia Programa definido y registro de implementación del programa con, al menos, el mínimo (50%) de participación de estudiantes recién ingresados.</p> <p>Acción 2.2: Las Instituciones de Educación Superior elaborarán e implementarán un programa de capacitación en sustentabilidad, dirigido a todo el personal no académico existente y a las nuevas incorporaciones. El contenido mínimo del programa de capacitación en sustentabilidad será definido por la Red Campus Sustentable con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Educación, Ministerio de Energía, Ministerio de Salud y Agencia de Sostenibilidad Energética, a través de directrices y herramientas básicas que las IES requieran para su implementación.</p> <p>Este programa deberá ser desarrollado con un 25% del personal no académico existente y nuevas incorporaciones.</p> <p>Medio de Verificación: Programa de capacitación en sustentabilidad elaborado y registros</p>
--

<p>de implementación. Documento de Evidencia del porcentaje mínimo (25%) de participación de funcionarios.</p> <p>Acción 2.3: Las Instituciones de Educación Superior realizarán, con el apoyo técnico del Ministerio de Salud, Ministerio de Energía, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio del Medio Ambiente y Agencia de Sostenibilidad Energética, al menos una vez al año, una campaña de sensibilización y fomento de estilos de vida sustentables para toda la comunidad (ferias y campañas comunicacionales). Medio de Verificación: Informe de resultados de instancias de participación. Registro de instancias de participación de al menos 5% de la comunidad. Registro de compromisos adquiridos por la comunidad.</p> <p>Acción 2.9: Las Instituciones de Educación Superior tendrán una web sobre sustentabilidad e informarán de acciones y avances en redes sociales (RRSS) institucionales. Medio de Verificación: Enlace de la web y RRSS, con publicaciones actualizadas.</p> <p>Acción 3.2: Las Instituciones de Educación Superior diseñarán e impartirán anualmente, al menos un curso (presencial o virtual) optativo introductorio de sustentabilidad, basado en los contenidos mínimos establecidos en la acción 3.1. Para el caso de los Centros de Formación Técnica (CFT) e Institutos Profesionales (IP), el curso será de carácter extracurricular. Este curso deberá ser abierto y estar disponible para todos los estudiantes. Medios de Verificación: Diseño del curso, Registro de difusión del curso disponible. Registro de participación del estudiantado cursado por al menos 3% anual</p> <p>Acción 4.4: Las Instituciones de Educación Superior, elaborarán un diagnóstico de línea base de gestión del agua en sus instalaciones adheridas, de acuerdo al formato de la acción 4.3. Medio de Verificación: Documento de diagnóstico línea base de la gestión del agua elaborado y disponible en las instituciones de educación superior</p> <p>Acción 4.5: Las Instituciones de Educación Superior, registrarán y/o estimarán mensualmente los usos de agua en las áreas críticas definidas en el diagnóstico de línea base de gestión del agua. Para ello instalarán medidores de flujo, si corresponde. En el caso de que no requiera la instalación de flujómetros, las instituciones deberán justificarlo técnicamente y/o económicamente. Medio de verificación: Registros mensuales de uso de agua en áreas críticas. Documento de justificación de la no instalación de flujómetros.</p> <p>Acción 4.6: Las Instituciones de Educación Superior elaborarán o actualizarán, e implementarán un Plan anual de Gestión de Agua el que incluirá: ● Definición de metas de reducción de consumo. ● Identificación de buenas prácticas y mejores técnicas disponibles. ● Programa de incorporación de oportunidades de mejora. Medio de Verificación: Plan de Gestión del Agua anual elaborado. Reporte de avance de la implementación del Plan y registros de implementación del plan.</p> <p>Acción 4.7: Las instituciones de educación superior elaborarán o actualizarán, según corresponda, un diagnóstico de gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos (incluidos los residuos líquidos que no se encuentran contenidos en un recipiente), con el objeto de identificar la línea base de residuos generados que son valorizados y/o eliminados. Este diagnóstico deberá incluir: ● Cantidad mensual de residuos generados (t/mes o m3 /mes según corresponda) desagregadas ● Diagrama de flujo de residuos, que abarque desde las operaciones o etapas en las que éstos se generan, hasta su valorización o eliminación,</p>
--

	<p>identificando aquellos puntos críticos de generación. ● Descripción de la gestión actual de los residuos clasificados, incluyendo como mínimo aspectos tales como generación, almacenamiento, separación, recolección y valorización o eliminación. ● Funcionamiento de sistemas de separación en origen, si corresponde. ● Análisis sobre cultura de hábitos y prácticas de separación, reconocimiento y almacenamiento segregado de residuos entre el personal de cada área. ● Análisis económico del sistema de manejo actual de residuos. ● Catastro de destinatarios y transportistas utilizados por residuo, indicando sus autorizaciones sanitarias y la distancia al lugar de disposición final. ● Identificación de oportunidades de mejora en la gestión de residuos.</p> <p>Medio de Verificación: Documento de diagnóstico de gestión integral de residuos elaborado o actualizado</p> <p>Acción 4.9: Las instituciones de educación superior elaborarán o actualizarán, e implementarán un Plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, el cual deberá incluir: ● Identificación y clasificación. ● Cuantificación mensual. ● Medidas de segregación, almacenamiento y destino final (valorización y eliminación, de acuerdo al catastro de la acción 4.8). ● Análisis de las oportunidades de mejora identificadas en el diagnóstico. ● Evaluación de factibilidad técnica y económica de al menos una oportunidad de mejora y/o proyecto de prevención y valorización de residuos sólidos ● Implementación de al menos una oportunidad de mejora y/o proyecto de prevención y valorización de residuos sólidos. ● Metas de reducción, reciclaje y valorización. ● Verificación de cumplimiento de las metas de reducción, reciclaje y valorización.</p> <p>Medio de Verificación: Plan de gestión integral de residuos sólidos elaborado y registros de implementación del plan.</p> <p>Acción 4.10: Las instituciones de educación superior establecerán de un Programa de Consumo Responsable que incorpore un sistema de reducción de consumo, valorización y reciclaje y defina una meta de reducción, valorización y reciclaje de residuos, de acuerdo a su realidad, Para ello, se realizará un análisis sobre cultura de hábitos y prácticas de separación, reconocimiento y almacenamiento segregado de residuos entre el personal de cada área</p> <p>Medio de Verificación: Programa de consumo responsable elaborado y registros de implementación.</p> <p>Acción 4.13: Las instituciones de educación superior elaborarán y/o actualizarán un Diagnóstico Energético inicial de sus instalaciones adheridas al Acuerdo, con el apoyo del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética. Este diagnóstico incluirá: a) Análisis del uso y consumo de energía en base a mediciones y otros datos, para lo cual se deberá: ● Identificar las fuentes de energía utilizadas, señalando cantidad de energía (combustible o energía eléctrica) utilizados en equipo, sistema o área de la Institución. ● Evaluar el uso y consumo de energía, considerando el año 2020 o justificar técnicamente el año base considerado de acuerdo a la realidad de cada IES. 24 b) Identificación de las áreas de uso significativo de energía, en base al uso y consumo levantado anteriormente, para lo cual deberá: ● Identificar las instalaciones, equipos, sistemas, procesos y personal del trabajo relacionado, que afecten significativamente el uso y consumo de energía. ● Identificar otras variables pertinentes que afecten los usos significativos de energía. ● Determinar el desempeño energético actual de las instalaciones, equipos, sistemas, procesos en relación a los usos significativos de energía identificados. ● Estimar el uso y consumo de energía futuros. c) Identificar, priorizar y registrar oportunidades para mejorar el desempeño energético.</p> <p>Medios de Verificación: Informe de diagnóstico energético de la institución para sus respectivas plantas.</p>
--	---

	<p>Acción 4.14: Las instituciones de educación superior registrarán y/o estimarán mensualmente sus consumos energéticos y, si corresponde, instalarán remarcadores para la determinación de los usos significativos de energía en sus áreas para la determinación de sus consumos. En caso de que considere que no corresponde la instalación de remarcadores, elaborará un informe técnico y/o económico que lo justifique. Medio de verificación: Registros mensuales de consumos energéticos. Factura de compra de remarcadores y verificación en terreno de su instalación, si corresponde. Informe técnico y/o económico de justificación de la no instalación del remarcador, si corresponde.</p> <p>Acción 4.15: Las instituciones de educación superior, elaborarán o actualizarán, e implementarán un plan de gestión de la energía, el cual establecerá a lo menos: ● Objetivo. ● Meta. ● Responsable. ● Identificación de buenas prácticas y mejores técnicas disponibles. ● Identificación y priorización de oportunidades de mejora de desempeño energético. ● Evaluación técnica, económica de oportunidades de mejora. ● Cronograma de implementación de oportunidades de mejora identificadas. Medio de verificación: Documento de Plan de gestión de la energía elaborado y disponible. Registros de implementación del plan de gestión de la energía.</p> <p>Acción 4.16: Las Instituciones de Educación Superior capacitarán a sus encargados de gestión de la energía en cursos creados e impartidos por la Agencia de Sostenibilidad Energética, y/o por el Programa Gestiona Energía Sector Público1 , según corresponda. Medios de verificación: Constancia de aprobación del curso.</p> <p>Acción 4.21: Las Instituciones de Educación Superior realizarán o actualizarán anualmente la medición de la huella de carbono organizacional, a través de la herramienta de HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente. Para ello, definirán el límite y alcance de su huella, de acuerdo a lo establecido en el documento generado por la Red Campus Sustentable. El año de línea base para la medición de la huella corresponderá al 2019. Medio de verificación: Informe de medición de huella de carbono organizacional y declaración de emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>Acción 5.2: Las Instituciones de Educación Superior, elaborarán o actualizarán un programa de apoyo a la permanencia de estudiantes que contemple la detección de necesidades educativas y el seguimiento de éstas. Este programa deberá ser desarrollado en base al diagnóstico institucional. Medios de verificación: Registro del diagnóstico, Registro de implementación del programa de apoyo de permanencia y Registro de difusión del programa de apoyo. Plazos: Mes 12 (Diagnóstico) y Mes 24 (Programa elaborado, registros de implementación y Registros de Difusión).</p>
<p>30'</p>	<p>Reunión de cierre. Resultado de auditoría. Elaboración de Acta</p>

3 PROCESO DE EVALUACIÓN

Reunión de inicio

El proceso comenzó con una reunión de inicio en la que participaron la contraparte de la instalación, su equipo de apoyo y el auditor. En esta instancia se realizó una presentación de cada una de las partes, se comunican los objetivos, alcance y criterios de la auditoría, herramientas para la auditora, proceso de auditoría y plazos de levantamiento de no conformidades y entrega de informe.

Durante la reunión se coordinaron las actividades del día y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del plan de auditoría, pudiéndose realizar cambios en la secuencia de las actividades con el objetivo de completar la auditoría y no interferir mayormente en el proceso productivo de la instalación.

Revisión de acciones por meta

Durante la auditoría, la metodología utilizada para buscar evidencia de cumplimiento de las acciones y metas del acuerdo consistió en: entrevistas semiestructuradas con el encargado de la instalación y su personal de apoyo, inspección de la instalación cuando corresponda, revisión de documentos, registros y sistemas de información de la instalación señalados en el APL.

A partir de estas fuentes de información se determinó el cumplimiento o incumplimiento de cada una de las acciones del acuerdo, las acciones no aplicables y el cumplimiento para aquellos indicadores de desempeño cuantitativos que tengan asignados metas.

La información recopilada permitió al auditor redactar un comentario por acción que evidencia el nivel de cumplimiento, el cual es incorporado al acta de auditoría.

Las actividades e indicadores de desempeño que no aplican a la instalación no fueron considerados en la auditoría y en la evaluación.

Reunión de cierre

La auditoría concluyó formalmente con una reunión de cierre. En esta el auditor comunicó al encargado de la instalación y personal de apoyo el resultado del proceso y se coordinó la fecha de entrega del informe.

4 HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

META 1: ESTABLECER LINEAMIENTOS BÁSICOS DE GOBERNANZA Y MONITOREO DE INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD.			
Acción 1.1:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	2	Si	Si
Las Instituciones de Educación Superior establecerán una política institucional de Sustentabilidad en sus dimensiones ambiental, económica y social, que contenga el compromiso, la definición del concepto y principales líneas de acción, para su implementación. Esta política deberá ser construida de manera participativa, a lo menos triestamental (estudiantes, funcionarios y académicos), publicada en la página web y aprobada por la máxima autoridad de la Institución.	Medio de Verificación: <ul style="list-style-type: none"> Documento de propuesta de política institucional de Sustentabilidad. En caso de que se cuente con una Política, se debe presenta registro de difusión. 		
	Plazos: Mes 12 (Propuesta Política) Mes 18 (Política definida y presentada) Mes 36 (Registros de participación y Política aprobada y publicada).		
Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile presenta documento Resolución de Rectoría N° 155/2002 el cual "actualiza La Política de Responsabilidad Social Universitaria y Cambia Denominación a Política de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Universitaria de Universidad Autónoma de Chile de Chile". Registro formalizado mediante la firma de Teodoro Ribera Neumann, Rector y Jaime Ribera Neumann Secretario General de la Institución el 30 de diciembre de 2022. La Política incluye antecedentes generales, objetivo general, objetivos específicos, una descripción de los principios de la Universidad: desarrollo individual y social, respeto, responsabilidad y colaboración, principios orientadores y mecanismo de aseguramiento de la calidad. Como medio de difusión de la Política de Sustentabilidad Universitaria, la institución ha definido su publicación el sitio web institucional https://www.uaautonoma.cl/universidad/institucionalidad/reglamentos-instructivos/ , además se realizó un envío vía mailling el 21 de abril de 2023 a un total de 5.464 personas.			
Acción 1.2:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	2,4	Si	No
Las Instituciones de Educación Superior establecerán e implementarán un plan o estrategia de sustentabilidad que considere al menos las metas y acciones del APL, responsabilidades y plazos para las siguientes líneas de acción: <ul style="list-style-type: none"> Gobernanza y seguimiento. Cultura sustentable. Academia. Gestión de campus. Vinculación con el Medio y Responsabilidad Social. El plan o estrategia deberá ser aprobada y publicada en un lugar visible, a nivel institucional e implementada en función de las metas y acciones establecidas.	Medio de Verificación: <ul style="list-style-type: none"> Documento con plan o estrategia de sustentabilidad institucional o de cada instalación adherida. Registro de aprobación por parte de autoridades y/o comité de sustentabilidad (acta o resolución) Registro de publicación (link página web o email) 		
	Plazos: Mes 12 (Plan o estrategia presentado, aprobado y publicado) Mes 24 (Avance de cumplimiento del plan o estrategia) Mes 36 (Plan o estrategia implementado).		

Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile no cuenta con Plan o Estrategia de Sustentabilidad. La Institución, a través de la Comisión de Sustentabilidad, sesionará durante el segundo semestre de 2023 y establecerá los lineamientos para el desarrollo de la estrategia de sustentabilidad			
Acción 1.3:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	---	No	---
La Red Campus Sustentable establecerá un formato de reporte de indicadores de sustentabilidad, el cual deberá difundir mediante la realización de un taller a las Instituciones de Educación de Superior adheridas, en el cual se entregará el formato	Medio Verificación:		
	<ul style="list-style-type: none"> • Documento con propuesta de indicadores por parte de RCS. • Registro de realización de taller por de la RCS. (Acta • Asamblea). 		
Plazos: Mes 8 (Documento de indicadores de sustentabilidad y registro de taller de entrega).			
Evidencia. No aplica, corresponde a una acción de la Red Campus Sustentable. La Universidad Autónoma de Chile, mantiene disponible el Formato de Reporte de Indicadores de Sustentabilidad elaborado por la Red Campus Sustentable. El formato cuenta con fecha de julio de 2022 y ha sido difundido a las IES en Taller realizado el 30 de junio de 2022. Se presenta evidencia de participación del representante de la Universidad Autónoma de Chile en lista de asistencia del taller.			
Acción 1.4:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	2	Si	Si
Las Instituciones de Educación Superior elaborarán y difundirán un reporte anual de indicadores de sustentabilidad, de acuerdo al formato otorgado por la Red Campus Sustentable. Si la institución reporta en otros formatos, dicha publicación reemplaza esta acción. Estos reportes, deberán darlos a conocer a sus grupos de interés, al menos a través de su página web y/o redes sociales	Medio Verificación:		
	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de indicadores de sustentabilidad 2021 publicado (memoria u otro documento) y/o borrador de reporte año 2022, de acuerdo al formato entregado por la Red de Campus Sustentable para aquellas IES que no cuentan con reporte GRI o similar • Para el caso de las IES que cuenten con Reporte Bianuales, se deberá presentar el documento de su último reporte. • Registro de difusión de reporte de indicadores de sustentabilidad (correos electrónicos y/o Link's a web y/o redes sociales con difusión de la memoria) . 		
Plazos: Mes 12, mes 24 y Mes 36 (Reportes de indicadores de sustentabilidad y registros de difusión).			
Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile presenta documento "Memoria Corporativa de Sostenibilidad Universidad Autónoma de Chile de Chile 2022". En el documentos se reporta Información Institucional y avances en la gestión de sostenibilidad en los ámbitos de Gobernanza y Seguimiento, Cultura para la Sostenibilidad, Academia y actividades de Tributación a una cultura de Sostenibilidad, Gestión de Sedes y Campus Sustentable, Vinculación con el Medio y Responsabilidad Social Como medio de difusión se ha definido su publicación el sitio web institucional https://www.uautonoma.cl/sostenibilidadyresponsabilidadsocial/			

Acción 1.5:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	2	Si	Si
<p>Las Instituciones de Educación Superior crearán una Unidad a cargo de la implementación de las acciones para avanzar en el compromiso con la sustentabilidad, definiendo sus responsabilidades, funciones y presupuesto. Dicha unidad deberá depender de un nivel jerárquico estratégico, que permita su transversalidad y contar con al menos un(a) encargado(a). Además, deberán designar a un encargado(a) o responsable de sustentabilidad por instalación adherida, quien será el responsable de la implementación del Acuerdo. El formato de designación del responsable, se muestra en el Anexo N° 1 del Acuerdo.</p>	<p>Medio de Verificación: Documento de designación de responsable por instalación adherida según Anexo N°1 (encargado(a) general APL, puede ser la misma persona que el encargado por instalación).</p>		
	<p>Plazos: Mes 6 (Designación de las personas) Mes 18 (Unidad creada).</p>		
<p>Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile presenta carta registro dirigida A Johann Guzmán Cerda, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, en el cual actualiza designación de Encargado de Acuerdo de Producción Limpia II, se identifica en el cargo a Humberto Alejandro Salas Jara, Director Corporativo de Vinculación con el Medio. El registro se encuentra formalizado mediante la firma de Teodoro Ribera Neumann, Rector de la Universidad, con fecha 19 de octubre de 2022.</p>			
Acción 1.6:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	1,6	Si	Si
<p>Las Instituciones de Educación Superior establecerán un Comité, Consejo, Comisión o similar, de Sustentabilidad, constituido por actores clave de la Institución que representen las distintas áreas que tienen responsabilidad en la elaboración, implementación y seguimiento de las política, estrategias y planes institucionales. Dicho comité deberá contar con al menos un representante de cada estamento. El rol de este Comité, Consejo, Comisión o similar será de monitoreo, consultivo y aportar a la implementación de política y estrategia y acciones, evaluar avances y realizar propuestas para el avance del plan propuesto. Este Comité deberá realizar al menos una reunión semestralmente</p>	<p>Medio de Verificación: Documento que acredite el establecimiento, composición y rol del comité, consejo o comisión (oficio o decreto de conformación o carta firmada o resolución exenta, firmado por autoridad definida por la IES).</p>		
	<p>Plazos: Mes 8 (Documento) Mes 24 y 36 (Actas de reuniones).</p>		
<p>Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile presenta documento Resolución de Vicerrectoría de Vinculación con el Medio N° 115/2023, fecha 07 de junio de 2023 que “Crea la Comisión de Sostenibilidad de la Universidad Autónoma de Chile”. Resolución formalizada mediante la firma de Jaime Ribera Neumann, Secretario General y firma digital de Mauricio Vial Gallardo, Vicerrector de Vinculación con el Medio de la Universidad. La comisión de encuentra constituida por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vicerrector de Vinculación con el Medio, o su representante o quien lo presida • Vicerrectores Corporativos o sus representantes • Director de Desarrollo y Postgrado o su representante • Decano de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Medio Ambiente • Decano de la Facultad de Ingeniería 			

La primera sesión del Comité se realizará en agosto de 2023 para la elaboración de la Estrategia de Sustentabilidad.			
Acción 1.7:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	2	No	---
Las Instituciones de Educación Superior, IES, elaborarán o actualizarán o complementarán la Política de Vinculación con el Medio, con criterios de sustentabilidad, con su entorno significativo local, nacional e internacional (Instituciones de Educación Superior, instituciones de educación superior, comunidades vecinas, ONG's, otras). Esta política deberá ser publicada al interior de la IES y podrá ser incorporada complementariamente en la política sustentabilidad.	Medio de Verificación:		
	Política institucional de vinculación con el medio aprobada y publicada o política sustentabilidad con incorporación de vinculación bidireccional		
Plazos:			
Mes 24 aprobada Mes 36 difundida o publicada.			
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1.			
Acción 1.8:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	2	No	---
Las Instituciones de Educación Superior con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, elaborarán o complementarán y difundirán, una Política Institucional de Inclusión y diversidad que aborde al menos: <ul style="list-style-type: none">● Equidad y diversidad sexual.● Diversidad étnica y población migrante.● Personas provenientes de contextos socioeconómicos desfavorables.● Personas en situación de discapacidad. Esta política, deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la institución	Medio de verificación:		
	Documento de Política Institucional de Inclusión y diversidad elaborada o complementada y registro de su aprobación por la máxima autoridad de la institución. Registros de publicación y registros de implementación.		
Plazos:			
Mes 24 (Política aprobada) Mes 36 (Política implementada y publicada)			
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1.			
Acción 1.9:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	2	No	---
Las Instituciones de Educación Superior deberán contar con unidades o personas encargadas del cumplimiento de la política institucional de inclusión y diversidad.	Medio de Verificación:		
	Documento de designación de unidades o personas		
Plazos:			
Mes 18 (Evidencia de designación).			
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1.			
Acción 1.10:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	2	Si	Si
Las Instituciones de Educación Superior elaborarán una Política de género y diversidad sexual, definiendo una unidad o encargado dedicado al cumplimiento de la política. Esta política deberá considerar: <ul style="list-style-type: none">● Perspectiva de género y diversidad sexual.	Medio de Verificación:		
	Documento de la política de género y diversidad sexual elaborada (propuesta o diseño preliminar), que incluya las consideraciones indicadas. Independiente del nombre, que contenga los puntos establecidos en la acción.		

● Presencia equilibrada o equidad de género	Plazo: Mes 12 (Política elaborada) Mes 24 (Registro de creación o designación) Mes 36 (registros de difusión).
---	--

Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile presenta documento Resolución de Rectoría N° 102/2022, fecha 12 de septiembre de 2022, formalizado mediante la firma de Teodoro Rivera Neumann, Rector y Jaime Ribera Neumann, Secretario General de la Universidad, que “Aprueba Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión de Universidad Autónoma de Chile. En la definición de principios de la Política se establece y define la Igualdad y no Discriminación, Equidad, Equidad de Género, Comunidad Universitaria y Vida Universitaria Libre de Violencia de Género.

La difusión de la Política se realiza a través de su publicación en <https://www.uautonoma.cl/universidad/institucionalidad/reglamentos-instructivos/>

La Universidad cuenta con una Dirección de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión de Universidad Autónoma de Chile, creada según Resolución de Rectoría N° 104/2022 del 28 de diciembre de 2022, formalizado mediante la firma de Teodoro Rivera Neumann, Rector y Jaime Ribera Neumann, Secretario General de la Universidad. La Institución además presenta documento Resolución de Rectoría N° 111/2022 del 27 de septiembre de 2022, formalizado mediante la firma Jaime Ribera Neumann, Secretario General y Francisca Gómez Gajardo, Vicerrectora de Aseguramiento de Calidad de la Universidad, esta resolución nombra a la Subdirectora de Equidad de Género, Abogada Sra. Michelle Laporte Ribera.

Complementariamente, según Resolución de Rectoría N° 055/2023 del 24 de marzo de 2023, formalizado mediante la firma de Teodoro Rivera Neumann, Rector y Jaime Ribera Neumann, Secretario General de la Universidad, que “Aprueba Reglamento de Investigación y Sanción de Denuncias de Acoso Laboral y Violencia Interna de Universidad Autónoma de Chile.

Acción 1.11:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	2	Si	Si

Las Instituciones de Educación Superior mantendrán actualizados anualmente sus datos en la plataforma Reporte y Evaluación de la Sustentabilidad para Instituciones de Educación Superior (RESIES), durante la vigencia de este APL. Para ello, la Red Campus Sustentable, pondrá a disposición de las IES adheridas al Acuerdo, la plataforma RESIES.

Medio de Verificación:
Informe de auditoría y datos RESIES actualizados al 2021

Plazo:
Mes 12, Mes 24 y Mes 36.

Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile presenta documento institucional “Informe de Auditoría del Reporte y Evaluación de la Sustentabilidad en Instituciones de Educación Superior (RESIES), Año de Reportabilidad 2021, fecha diciembre de 2022. Como resultado final se reporta:

Categorías	Peso de la categoría	Puntaje bruto	Puntaje ponderado
Gobernanza y seguimiento	0,19	38.9	7,4
Cultura Sustentable	0,22	28.0	6,2
Academia	0,20	1.0	0,2
Gestión del campus	0,20	2,4	0,5
Vinculación con el medio y Responsabilidad Social	0,19	3,6	0,7

META N° 2: CREAR UNA CULTURA SUSTENTABLE EN TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.			
Acción 2.1:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	4	Si	Si
<p>Las Instituciones de Educación Superior elaborarán e implementarán un Programa de inducción de formación complementaria, presencial o virtual, en sustentabilidad, dirigido a estudiantes de primer año.</p> <p>Este programa de Inducción en Sustentabilidad contemplará, al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Definición básica de sustentabilidad. ● Acciones que la Institución está llevando a cabo y los espacios de participación de los estudiantes. ● Agenda 2030. <p>Este programa de inducción deberá ser impartido al menos al 50% de estudiantes de primer año.</p>	<p>Medio de Verificación: Documento con el programa de inducción de formación complementaria virtual, presencial y/o híbrido validado por la unidad correspondiente.</p> <p>Plazos: Mes 12 (Programa definido) Mes 18, Mes 24 y 36 (Registros de evidencia de implementación)</p>		
<p>Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile presenta el documento “Escuela Autónoma Agentes de Cambio 2030”, de marzo de 2023, elaborado por el Equipo de Sostenibilidad y RSU, revisado por Humberto Salas Jara, Director Corporativo de Vinculación con el Medio y aprobado por Mauricio Vial Gallardo, Vicerrector de Vinculación con el Medio, mediante firma digital del 28 de junio de 2023.</p> <p>El programa se realizará en modalidad virtual asincrónica, como objetivos de definen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Potenciar la formación de estudiantes promotores de la sostenibilidad. ● Promover la participación de estudiantes interesados en generar iniciativas de acción social y sostenibilidad. ● Entregar contenidos claves para convertirse en agentes de cambio. ● Fomentar la realización de proyectos de impacto social y contribución al desarrollo sostenible en el entorno universitario. <p>La metodología del programa consta de 4 módulos que incluyen 3 o 4 videos de menos de 10 minutos cada uno, una vez finalizado cada módulo, el alumno debe responder la reflexión del módulo mediante un formulario, si responden las cuatro reflexiones, reciben certificación digital como Agente de Cambio RSU</p>			
Acción 2.2:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	4	Si	Si
<p>Las Instituciones de Educación Superior elaborarán e implementarán un programa de capacitación en sustentabilidad, dirigido a todo el personal no académico existente y a las nuevas incorporaciones.</p> <p>El contenido mínimo del programa de capacitación en sustentabilidad será definido por la Red Campus Sustentable con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Educación, Ministerio de Energía, Ministerio de Salud y Agencia de Sostenibilidad Energética, a través de directrices y herramientas básicas que las IES requieran para su implementación.</p>	<p>Medio de Verificación: Documento con el programa de Capacitación virtual, presencial y/o híbrido, actualizado u homologado validado por la unidad correspondiente.</p> <p>Plazos: Mes 12 (Programa diseñado) Meses 24 y 36 (Evidencia de implementación).</p>		

Este programa deberá ser desarrollado con un 25% del personal no académico existente y nuevas incorporaciones.			
<p>Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile presenta el curso Formación en sostenibilidad para colaboradores Universidad Autónoma de Chile, fecha 24 de mayo de 2023, elaborado por Stefan Nicolas Vrsalovic Muñoz, revisado por: Humberto Salas Jara, Director Corporativo de Vinculación con el Medio y aprobado por Christian Pritzke Vargas, Director Corporativo de Gestión de Personas con fecha 05 de julio de 2023. Como objetivos del curso se definen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer y comprender los nuevos paradigmas socioambientales • Comprender la responsabilidad ciudadana en la crisis socioambiental • Conocer los compromisos y avances de nuestra Universidad con la sustentabilidad. • Conocer y comprender buenas prácticas sustentables y extrapolar aplicaciones a su vida personal, familiar, laboral y comunitaria <p>El curso se realizará en modalidad virtual asincrónica, un total de 16 horas y consta de 2 unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crisis Socioambiental • Prácticas Sustentables 			
Acción 2.3:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	4.4	Si	Si
Las Instituciones de Educación Superior realizarán, con el apoyo técnico del Ministerio de Salud, Ministerio de Energía, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio del Medio Ambiente y Agencia de Sostenibilidad Energética, al menos una vez al año, una campaña de sensibilización y fomento de estilos de vida sustentables para toda la comunidad (ferias y campañas comunicacionales).	Medio Verificación:		
	<ul style="list-style-type: none"> • Documento con los registros de realización de campaña de sensibilización y fomento de estilos de vida sustentable (fotos, gráficas, links, videos, etc.). • Registros de difusión de la actividad por la Instituciones de sustentabilidad de la Semana de la Sustentabilidad Red de Campus Sustentable (certificado de asistencia y/o reporte de balance final). 		
Plazos:			
Mes 12, Mes 24 y Mes 36.			
<p>Evidencia. Dado que la Universidad Autónoma de Chile no participó en las actividades de la Semana de la Sustentabilidad de la Red Campus Sustentable, presenta documento Campañas de Sensibilización y Fomento de Estilos Saludables. A modo de ejemplo, se registran las siguientes actividades realizadas por la Universidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntos Verdes y Manual de Uso • Día Internacional del Reciclaje • Campaña Prevención Cáncer de Mamas ODS 4 • Día Mundial del Medio Ambiente • Charla Magistral en Sostenibilidad <p>Para cada una de las actividades registradas se presenta evidencia de su difusión en redes sociales.</p>			
Acción 2.4:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	1	Si	Si
Las Instituciones de Educación Superior, proveerán al menos de 3 instancias de participación anual para estudiantes, funcionarios no académicos(as) y	Medio Verificación:		
Documento consolidado con los registros de participación (fotos, gráficas, videos, etc.).			

<p>académicos/as con el objetivo de sumarlos al desafío de la sustentabilidad.</p> <p>Estas instancias deberán considerar los ejes del Acuerdo, tales como: gobernanza y seguimiento, cultura, academia, gestión de campus y vinculación con el medio y responsabilidad social. Pudiendo ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promoción de oficinas sustentables. ● Pactos voluntarios institucionales. ● Voluntariado en actividades de sustentabilidad. ● Eventos de limpieza de entorno. ● Actividades de reforestación. ● Promoción del respeto en el lugar de estudio o trabajo. ● Ferias comunitarias. ● Otras. 	<p>Plazos: Mes 12, Mes 24 y Mes 36.</p>		
<p>Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile presenta registro “Instancias de Participación”, en el cual se identifican los eventos desarrollados por la Universidad en materias de Sustentabilidad, el documento incluye registro fotográfico y gráficas de convocatoria a las actividades y campañas, a modo de ejemplo, se registran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fondo Vinculación con el Medio ● Escuelas de Temporada Corporativas ● Congreso Actitud ● Seminario Hidrógeno Verde ● Voluntariado ● Fondo Corporativo RSU 2022 ● Talleres Lenguaje Inclusivo <p>Complementariamente, la Universidad reporta la siguiente participación en las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fondo Vinculación con el Medio, 6.293 participantes ● Escuelas de Temporada Corporativas, 126 participantes ● Congreso Actitud, 366 participantes ● Seminario Hidrógeno Verde, 754 participantes ● Voluntariado, 454 participantes ● Fondo Corporativo RSU 2022, 160 participantes ● Talleres Lenguaje Inclusivo, 135 participantes <p>La Comunidad Universitaria el año 2022 estuvo compuesta por 703 colaboradores, 2.222 docentes y 29.641 estudiantes, total 32.566, el 5% equivale a 1.628,3</p>			
<p>Acción 2.5:</p>	<p>Ponderación</p> <p>---</p>	<p>Aplica (si/no)</p> <p>No</p>	<p>Cumple (si/no)</p> <p>---</p>
<p>La Red Campus Sustentable, definirá lineamientos básicos para que la IES elaboren e implementen un programa de buenas prácticas sustentables en oficinas.</p>	<p>Medio de Verificación: Documento de lineamientos básicos del programa de buenas prácticas sustentables en oficinas, entregado por la Red de Campus Sustentable.</p> <p>Plazos: Mes 12</p>		
<p>Evidencia. No aplica, corresponde a una acción de la Red de Campus Sustentable.</p>			

Acción 2.6:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
		3	No
Las Instituciones de Educación Superior elaborarán y desarrollarán un programa de buenas prácticas sustentables en al menos un 15% de sus oficinas al finalizar el Acuerdo, basado en los lineamientos entregados por la Red de Campus Sustentable. Estas oficinas deberán contar con un responsable para la implementación del programa que responda a la Unidad establecida en la acción 1.5.	Medio de Verificación: Documento de programa de buenas prácticas sustentables en oficinas y registros de su implementación, en donde se acredite el cumplimiento del 15% en función del número total de oficinas.		
	Plazos: Mes 24 (10% de las oficinas) Mes 36 (15% de las oficinas)		
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1.			
Acción 2.7:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	---	No	---
La Red Campus Sustentable, diseñará el contenido y la métrica mínima de una encuesta anual de cultura en sustentabilidad dirigida a toda la comunidad, la cual deberá considerar los enfoques de conocimiento, hábitos o buenas prácticas y expectativas institucionales.	Medio de Verificación: Documento de contenidos de la Encuesta de cultura en sustentabilidad dirigida a toda la comunidad, entregado por la Red de Campus Sustentable.		
	Plazos: Mes 12 encuesta diseñada y entregada a las IES.		
Evidencia. No aplica, corresponde a una acción de la Red de Campus Sustentable.			
Acción 2.8:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	2	No	---
Las Instituciones de Educación Superior aplicarán la encuesta anual de cultura en sustentabilidad dirigida a toda la comunidad, en base a lo definido por la Red Campus Sustentable. Además, cada institución podrá agregar una sección o módulo específico acorde a su realidad particular.	Medio de verificación: Registros de aplicación de la encuesta. Informe de resultados de la encuesta cultura en sustentabilidad dirigida a toda la comunidad		
	Plazos: Mes 18 (Encuesta diseñada) Mes 24 y 36 (registros de aplicación e informe).		
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1.			
Acción 2.9:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	1,6	Si	Si
Las Instituciones de Educación Superior tendrán una web sobre sustentabilidad e informarán de acciones y avances en redes sociales (RRSS) institucionales.	Medio de Verificación: Documento con los enlaces a web de sustentabilidad y registros de redes sociales.		
	Plazos: Mes 12, Mes 24 y Mes 36.		
Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile presenta documentos con la identificación a los enlaces a web y redes sociales corporativas.			

META N° 3 INCORPORAR, FORMAR Y TRANSFERIR CONOCIMIENTO Y CAPACIDADES EN MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD.			
Acción 3.1:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	---	No	---
La Red Campus Sustentable, propondrá contenidos mínimos del curso optativo introductorio de sustentabilidad dirigido a estudiantes, (presencial o virtual), con el apoyo técnico del Ministerio de Educación, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Agencia de Sostenibilidad Energética.	Medio de Verificación: Documento de contenidos mínimos del curso de sustentabilidad (presencial o virtual) optativo introductorio de sustentabilidad, entregado por la Red de Campus Sustentable.		
	Plazo: Mes 7.		
Evidencia. No aplica, corresponde a una acción de la Red de Campus Sustentable.			
Acción 3.2:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	6	Si	Si
Las Instituciones de Educación Superior diseñarán e impartirán anualmente, al menos un curso (presencial o virtual) optativo introductorio de sustentabilidad, basado en los contenidos mínimos establecidos en la acción 3.1. Para el caso de los Centros de Formación Técnica (CFT) e Institutos Profesionales (IP), el curso será de carácter extracurricular. Este curso deberá ser abierto y estar disponible para todos los estudiantes.	Medio de Verificación: Documento con programa presencial, virtual o híbrido validado por unidad correspondiente, del curso optativo e introductorio de sustentabilidad.		
	Plazo: Mes 12 (Diseño del curso) Mes 24 y Mes 36 (Evidencia de participación).		
Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile presenta programa asignatura Sostenibilidad y Agentes de Cambio, de formación general para todas las carreras, 72 horas de docencia directa, 36 horas de trabajo autónomo, modalidad presencial, consta de 3 unidades. La validación técnica se evidencia en correo electrónico de fecha 23 de junio de 2023 de Gabriela O'Hrens Bueno, Subdirectora de Innovación Curricular de la Dirección de Docencia de Pregrado.			
Acción 3.3:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	---	No	---
La Red Campus Sustentable con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Educación, Ministerio de Energía, Ministerio de Salud y Agencia de Sostenibilidad Energética, propondrán el contenido mínimo del programa de formación de docentes para la educación en sustentabilidad, dirigido a todo el personal académico existente, independiente del tipo de contrato. Este programa, entregará orientaciones metodológicas de desarrollo docente.	Medio de Verificación: Programa de capacitación en sustentabilidad elaborado y registro de entrega del programa a las IES adheridas, entregado por la Red de Campus Sustentable		
	Plazo: Mes 12 (Diseño del curso).		
Evidencia. No aplica, corresponde a una acción de la Red de Campus Sustentable.			

Acción 3.4:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
<p>Las Instituciones de Educación Superior implementarán el programa de formación de académicos independiente del tipo de contrato para la educación en sustentabilidad según lo establecido en la acción 3,3, y de acuerdo a la metodología que estime conveniente. Este programa deberá ser desarrollado con al menos 15% del personal académico independiente del tipo de contrato</p>	6	No	---
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1.			
Acción 3.5:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
<p>La Red Campus Sustentable establecerá una propuesta de definición sobre qué se entiende por investigación y/o innovación en sustentabilidad, la cual deberá ser entregada a las IES adheridas.</p>	---	No	---
Evidencia. No aplica, corresponde a una acción de la Red de Campus Sustentable.			
Acción 3.6:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
<p>Las Instituciones de Educación Superior basadas en la propuesta establecida en la acción 3.5, adaptarán, definirán y difundirán las definiciones de investigación y/o innovación en sustentabilidad, de acuerdo a su realidad y necesidades.</p>	1,6	No	---
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1.			
Acción 3.7:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
<p>Las Instituciones de Educación Superior implementarán un fondo concursable, que tendrá objetivo poner a disposición recursos para el fomento de la investigación</p>	3,4	No	---

y/o innovación enfocada en sustentabilidad, o asignarán parte de los fondos existentes para investigación en sustentabilidad y/o innovación.	Plazo: Mes 24 (Bases del fondo) Mes 36 (registro de investigaciones financiadas).		
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1.			
Acción 3.8:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	3	No	---
Las Instituciones de Educación Superior, realizarán al menos 5 acciones anuales de difusión científica y/o transferencia tecnológica en materias relacionadas con sustentabilidad, a través de publicaciones científicas y proyectos de innovación, y acciones de transferencia tecnológica propuestas por la institución	Medio de Verificación: Registro de difusión científica y/o transferencia tecnológica.		
	Plazo: Mes 24 Mes 36.		
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1.			
META N° 4: IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN, EFICIENCIA Y MITIGACIÓN MEDIANTE LA GESTIÓN DE LA ENERGÍA, RESIDUOS, AGUA Y BIODIVERSIDAD, PARA AVANZAR A LA CARBONO NEUTRALIDAD			
Acción 4.1:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	---	No	---
La Red Campus Sustentable en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente y Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, definirán lineamientos para el inventario y programa de cuidado de la biodiversidad.	Medio de Verificación: Documento de lineamientos para el inventario y programa de cuidado de la biodiversidad, entregado por la Red de Campus Sustentable y correo electrónico de envío a los representantes institucionales		
	Plazo: Mes 12.		
Evidencia. No aplica, corresponde a una acción de la Red de Campus Sustentable.			
Acción 4.2:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	0,6	No	---
Las Instituciones de Educación Superior, basadas en los lineamientos de la acción 4.1, realizarán un inventario y programa de cuidado de la biodiversidad de flora y fauna existente en sus instalaciones, el cual deberá ser difundido	Medio de Verificación: Inventario de biodiversidad. Registros de difusión e implementación del programa de cuidado de biodiversidad.		
	Plazo: Mes 18 (Inventario) Mes 24 y Mes 36 (Programa diseñado y registros implementación).		
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1.			

Acción 4.3:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	---	No	---
<p>La Red Campus Sustentable con apoyo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, elaborarán un formato de diagnóstico de línea base de gestión del agua. Este diagnóstico incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación de áreas, puntos críticos y procedimientos de uso de agua. ● Cantidad de agua consumida y usada. ● Gestión actual del agua, incluyendo aspectos tales como: extracción, almacenamiento, utilización, recuperación, recirculación, tratamiento y eliminación (si corresponde). ● Identificación de pérdidas y medidas de eficiencia del recurso hídrico. ● Información sobre cultura de hábitos, prácticas y capacitaciones, realizadas por personal propio y externo de las diferentes áreas involucradas. 	<p>Medio de Verificación: Formato de Diagnóstico línea base de la gestión del agua elaborado, entregado por la Red de Campus Sustentable y correo de envío a los representantes institucionales.</p> <p>Plazo: Mes 6.</p>		
Evidencia. No aplica, corresponde a una acción de la Red de Campus Sustentable.			
Acción 4.4:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	1,6	Si	Si
<p>Las Instituciones de Educación Superior, elaborarán un diagnóstico de línea base de gestión del agua en sus instalaciones adheridas, de acuerdo al formato de la acción 4.3.</p>	<p>Medio de Verificación: Documento con diagnóstico de la línea base de consumo de agua, según lineamiento entregado por la Red de Campus Sustentable o Diagnóstico previo máximo de los años 2020-2021, actualizado, según lineamientos entregados por la Red de Campus Sustentable.</p> <p>Plazo: Mes 6.</p>		
Evidencia. La Sede Temuco, de la Universidad Autónoma de Chile, realizó la aplicación de Checklist conforme a la acción 4.3 APL II: Diagnóstico línea base gestión del agua en instituciones de educación superior. Se identificó un consumo de 100% agua potable, consumo de 9,28 m ³ /mes, las instalaciones de uso corresponden a baños, casino, laboratorios, canchas deportivas y áreas verdes. No se identificaron buenas prácticas ni capacitaciones en la temática de uso de agua.			
Acción 4.5:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	1	Si	Si
<p>Las Instituciones de Educación Superior, registrarán y/o estimarán mensualmente los usos de agua en las áreas críticas definidas en el diagnóstico de línea base de</p>	<p>Medio de Verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Planilla registro mensual y/o estimación de uso agua por instalación a partir del mes 6. 		

<p>gestión del agua. Para ello instalarán medidores de flujo, si corresponde. En el caso de que no requiera la instalación de flujómetros, las instituciones deberán justificarlo técnicamente y/o económicamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso de la estimación del uso de agua por instalación, se deberá presentar un documento técnico que dé cuenta la situación del IES y metodología de cálculo. <p>Plazo: Registros a partir del mes 6. Documento de justificación mes 12 y 24</p>		
<p>Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile mantiene el registro de sus consumos de agua en planilla "Agua, petróleo, electricidad". Para la Sede Temuco se reporta un consumo de 9,28 m³/mes.</p>			
<p>Acción 4.6:</p>	<p>Ponderación 1,6</p>	<p>Aplica (si/no) No</p>	<p>Cumple (si/no) ---</p>
<p>Las Instituciones de Educación Superior elaborarán o actualizarán, e implementarán un Plan anual de Gestión de Agua el que incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de metas de reducción de consumo. Identificación de buenas prácticas y mejores técnicas disponibles. Programa de incorporación de oportunidades de mejora. 	<p>Medio de Verificación: Plan de Gestión del Agua anual elaborado. Reporte de avance de la implementación del Plan y registros de implementación del plan.</p> <p>Plazo: Mes 12 (elaboración del plan) Mes 24 y 36 (plan implementado).</p>		
<p>Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1.</p>			
<p>Acción 4.7:</p>	<p>Ponderación 1,6</p>	<p>Aplica (si/no) Si</p>	<p>Cumple (si/no) No</p>
<p>Las instituciones de educación superior elaborarán o actualizarán, según corresponda, un diagnóstico de gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos (incluidos los residuos líquidos que no se encuentran contenidos en un recipiente), con el objeto de identificar la línea base de residuos generados que son valorizados y/o eliminados.</p> <p>Este diagnóstico deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad mensual de residuos generados (t/mes o m³/mes según corresponda) desagregadas Diagrama de flujo de residuos, que abarque desde las operaciones o etapas en las que éstos se generan, hasta su valorización o eliminación, identificando aquellos puntos críticos de generación. Descripción de la gestión actual de los residuos clasificados, incluyendo como mínimo aspectos tales como generación, almacenamiento, separación, recolección y valorización o eliminación. 	<p>Medio de Verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento con diagnóstico de gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos, que incluya todos los elementos descritos en el indicador. Para el respaldo de los residuos generados, se solicita incluir como anexo el informe de declaración de SINADER para cada instalación si corresponde a lo indicado por la normativa. <p>En caso de contar con un diagnóstico con antelación, este no deberá tener más de 2 años de antigüedad (2020-2021) y se solicitará que se realice una actualización en caso que existan cambios significativos en la gestión de residuos y se solicitará también, actualizar el registro de residuos mensuales generados</p> <p>Plazo: Mes 8.</p>		

<ul style="list-style-type: none"> ● Funcionamiento de sistemas de separación en origen, si corresponde. ● Análisis sobre cultura de hábitos y prácticas de separación, reconocimiento y almacenamiento segregado de residuos entre el personal de cada área. ● Análisis económico del sistema de manejo actual de residuos. ● Catastro de destinatarios y transportistas utilizados por residuo, indicando sus autorizaciones sanitarias y la distancia al lugar de disposición final. ● Identificación de oportunidades de mejora en la gestión de residuos. 	
<p>Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile presenta documento con información de cuantificación de residuos generados el año 2021. Para la Sede Temuco se estima un total de 217 toneladas de residuos sólidos, de los cuales, 3 toneladas son residuos sólidos reciclables y 215 toneladas son residuos asimilables a domésticos. No obstante lo anterior, debe presentar un documento “diagnóstico de gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos, que incluya todos los elementos descritos en el indicador del Acuerdo Producción Limpia II Educación Superior Sustentable:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El diagnóstico debe ser integral y considerar residuos no peligrosos y peligrosos. Especial atención con las autorizaciones sanitarias de las bodegas de almacenamiento temporal de peligrosos y no peligrosos. Indicar también si hacen la declaración en SINADER y SIDREP de ventanilla única. ● Para el diagnóstico de residuos no peligrosos se debe complementar con análisis económico, el catastro de gestores debe incluir también a los transportistas e indicar sus respectivas autorizaciones sanitarias, además de indicar los km desde el punto de generación a la disposición final. ● Diagnóstico de residuos peligrosos: Asegurar que el documento final indique todos los puntos descritos en la acción 4.7, es decir: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cantidad mensual de residuos generados (t/mes o m3/mes según corresponda) desagregadas ○ Diagrama de flujo de residuos, que abarque desde las operaciones o etapas en las que éstos se generan, hasta su valorización o eliminación, identificando aquellos puntos críticos de generación. ○ Descripción de la gestión actual de los residuos clasificados, incluyendo como mínimo aspectos tales como generación, almacenamiento, separación, recolección y valorización o eliminación. ○ Funcionamiento de sistemas de separación en origen, si corresponde. ○ Análisis sobre cultura de hábitos y prácticas de separación, reconocimiento y almacenamiento segregado de residuos entre el personal de cada área. ○ Análisis económico del sistema de manejo actual de residuos. ○ Catastro de destinatarios y transportistas utilizados por residuo, indicando sus autorizaciones sanitarias y la distancia al lugar de disposición final. ○ Identificación de oportunidades de mejora en la gestión de residuos. 	

Acción 4.8:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
<p>El Ministerio de Salud y el Ministerio del Medio Ambiente, elaborarán un catastro de instalaciones de valorización y eliminación de residuos autorizados por región, basados en las clasificaciones de residuos establecidas por las IES en sus diagnósticos.</p> <p>Este catastro, será entregado a las instituciones de educación superior adheridas al Acuerdo</p>	---	No	---
Evidencia. No aplica.			
Acción 4.9:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
<p>Las instituciones de educación superior elaborarán o actualizarán, e implementarán un Plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, el cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación y clasificación. ● Cuantificación mensual. ● Medidas de segregación, almacenamiento y destino final (valorización y eliminación, de acuerdo al catastro de la acción 4.8). ● Análisis de las oportunidades de mejora identificadas en el diagnóstico. ● Evaluación de factibilidad técnica y económica de al menos una oportunidad de mejora y/o proyecto de prevención y valorización de residuos sólidos ● Implementación de al menos una oportunidad de mejora y/o proyecto de prevención y valorización de residuos sólidos. ● Metas de reducción, reciclaje y valorización. ● Verificación de cumplimiento de las metas de reducción, reciclaje y valorización. 	1,6	Si	No
<p>Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile debe presentar un Plan de Gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos que incluya todos los elementos descritos en el indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación y clasificación. ● Cuantificación mensual. ● Medidas de segregación, almacenamiento y destino final (valorización y eliminación, de acuerdo al catastro de la acción 4.8). ● Análisis de las oportunidades de mejora identificadas en el diagnóstico. ● Evaluación de factibilidad técnica y económica de al menos una oportunidad de mejora y/o proyecto de prevención y valorización de residuos sólidos ● Implementación de al menos una oportunidad de mejora y/o proyecto de prevención y valorización de residuos sólidos. 			

<ul style="list-style-type: none"> • Metas de reducción, reciclaje y valorización. • Verificación de cumplimiento de las metas de reducción, reciclaje y valorización 			
Acción 4.10:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	0,6	Si	No
<p>Las instituciones de educación superior establecerán de un Programa de Consumo Responsable que incorpore un sistema de reducción de consumo, valorización y reciclaje y defina una meta de reducción, valorización y reciclaje de residuos, de acuerdo a su realidad.</p> <p>Para ello, se realizará un análisis sobre cultura de hábitos y prácticas de separación, reconocimiento y almacenamiento segregado de residuos entre el personal de cada área.</p>	Medio de Verificación:		
	<p>Documento elaborado del Programa de Consumo responsable o Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos que considere los elementos descritos en la acción 4.10 y documento de validación de por unidad correspondiente.</p>		
Plazo:			
<p>Mes 12 (Programa definido), Mes 12 y Mes 24 (Registros de implementación).</p>			
Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile debe presentar un Documento programa de consumo responsable y registro de validación del programa de consumo responsable por parte de la unidad correspondiente.			
Acción 4.11:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	---	No	---
<p>La Red Campus Sustentable, con apoyo del Ministerio de Energía, el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Agencia de Sostenibilidad Energética, creará instructivo incorporando criterios de sustentabilidad en la compra y contratación de productos y servicios. Este instructivo deberá ser entregado y difundido a las instituciones de educación superior.</p>	Medio de Verificación:		
	<p>Instructivo elaborado, entregado y difundido a las IES por la Red Campus Sustentable. Los registros de entrega y difusión pueden ser: correo electrónico, enlaces o links de internet.</p>		
Plazo:			
<p>Mes 12.</p>			
Evidencia. No aplica, corresponde a una acción de la Red de Campus Sustentable.			
Acción 4.12:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	0,6	No	---
<p>Las instituciones de Educación superior incorporarán criterios de sustentabilidad y/o de inclusión en al menos el 5% del número total de licitaciones realizadas, basados en el instructivo de criterios de sustentabilidad en la compra y contratación de productos y servicios, establecido en la acción 4.11.</p>	Medio de Verificación:		
	<p>Registro de licitaciones con criterios sustentables</p>		
Plazo:			
<p>Mes 24 y 36.</p>			
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1.			
Acción 4.13:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	1,6	Si	No
<p>Las instituciones de educación superior elaborarán y/o actualizarán un Diagnóstico Energético inicial de sus instalaciones adheridas al Acuerdo, con el apoyo del</p>	Medio de Verificación:		
	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de diagnóstico energético elaborado o actualizado que considere los elementos descritos en la acción 4.13. 		

<p>Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética. Este diagnóstico incluirá:</p> <p>a) Análisis del uso y consumo de energía en base a mediciones y otros datos, para lo cual se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar las fuentes de energía utilizadas, señalando cantidad de energía (combustible o energía eléctrica) utilizados en equipo, sistema o área de la Institución. ● Evaluar el uso y consumo de energía, considerando el año 2020 o justificar técnicamente el año base considerado de acuerdo a la realidad de cada IES. <p>b) Identificación de las áreas de uso significativo de energía, en base al uso y consumo levantado anteriormente, para lo cual deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar las instalaciones, equipos, sistemas, procesos y personal del trabajo relacionado, que afecten significativamente el uso y consumo de energía. ● Identificar otras variables pertinentes que afecten los usos significativos de energía. ● Determinar el desempeño energético actual de las instalaciones, equipos, sistemas, procesos en relación a los usos significativos de energía identificados. ● Estimar el uso y consumo de energía futuros. <p>c) Identificar, priorizar y registrar oportunidades para mejorar el desempeño energético.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de validación del diagnóstico energético, validado por unidad correspondiente. <p>Plazo: Mes 10.</p>
<p>Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile presenta un Diagnóstico Energético, no obstante lo anterior, debe presentar un documento que incluya todos los elementos descritos en el indicador del Acuerdo Producción Limpia II Educación Superior Sustentable:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Análisis del uso y consumo de energía en base a mediciones y otros datos, para lo cual se deberá: <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar las fuentes de energía utilizadas, señalando cantidad de energía (combustible o energía eléctrica) utilizados en equipo, sistema o área de la Institución. ○ Evaluar el uso y consumo de energía, considerando el año 2020 o justificar técnicamente el año base considerado de acuerdo a la realidad de cada IES. ● Identificación de las áreas de uso significativo de energía, en base al uso y consumo levantado anteriormente, para lo cual deberá: <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar las instalaciones, equipos, sistemas, procesos y personal del trabajo relacionado, que afecten significativamente el uso y consumo de energía. ○ Identificar otras variables pertinentes que afecten los usos significativos de energía Determinar el desempeño energético actual de las instalaciones, equipos, sistemas, procesos en relación a los usos significativos de energía identificados. ○ Estimar el uso y consumo de energía futuros. ● Identificar, priorizar y registrar oportunidades para mejorar el desempeño energético <p>El Diagnóstico Energético debe estar validado por unidad correspondiente.</p>	

Acción 4.14:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
<p>Las instituciones de educación superior registrarán y/o estimarán mensualmente sus consumos energéticos y, si corresponde, instalarán remarcadores para la determinación de los usos significativos de energía en sus áreas para la determinación de sus consumos.</p> <p>En caso de que considere que no corresponde la instalación de remarcadores, elaborará un informe técnico y/o económico que lo justifique.</p>	0,6	Si	Si
<p>Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile mantiene el registro de sus consumos energéticos en planilla "Agua, petróleo, electricidad". Para la Sede Temuco se reporta un consumo energético de 1.667.369 kWh, 26,75% del consumo total de la Universidad; petróleo caldera 10.429 litros, 42,2% del consumo total de la Universidad.</p>			
Acción 4.15:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
<p>Las instituciones de educación superior, elaborarán o actualizarán, e implementarán un plan de gestión de la energía, el cual establecerá a lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Objetivo. ● Meta. ● Responsable. ● Identificación de buenas prácticas y mejores técnicas disponibles. ● Identificación y priorización de oportunidades de mejora de desempeño energético. ● Evaluación técnica, económica de oportunidades de mejora. ● Cronograma de implementación de oportunidades de mejora identificadas. 	1,6	No	---
<p>Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1.</p>			

Acción 4.16:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	0,6	Si	No
Las Instituciones de Educación Superior capacitarán a sus encargados de gestión de la energía en cursos creados e impartidos por la Agencia de Sostenibilidad Energética, y/o por el Programa Gestiona Energía Sector Público, según corresponda	<p>Medio de Verificación: Documento nombramiento de encargado(a) de energía por instalación adherida (correo electrónico) y certificado de capacitación entregado por el programa</p> <p>Plazo: Mes 6.</p>		
Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile debe definir un Encargado de Energía de las instalaciones o institucional, la designación se debe documentar y formalizar, además debe presentar registro de capacitación en Gestión de la Energía.			
Acción 4.17:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	1	No	---
Las Instituciones de Educación Superior elaborarán un diagnóstico de los patrones de movilidad de sus comunidades educativas, en formato otorgado por la Red Campus Sustentable, a través de la implementación de encuesta origen destino.	<p>Medio de Verificación: Diagnóstico de patrones de movilidad de sus comunidades.</p> <p>Plazo: Mes 18.</p>		
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1.			
Acción 4.18:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	1	No	---
Las Instituciones de Educación Superior, diseñarán e implementarán un Plan de Movilidad en coherencia con el modelo de movilidad de la pirámide invertida, el cual deberá ser difundido en toda la comunidad educativa.	<p>Medio de Verificación: Documento con plan de movilidad. Registro de implementación y difusión.</p> <p>Plazo: Mes 24 (Diseño) Mes 36 (Implementación)</p>		
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1			
Acción 4.19:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	0,6	No	---
Las Instituciones de Educación Superior, implementarán bicicleteros con capacidad para el uso de al menos un 3% de la población total de estudiantes, en función de la superficie disponible y de acuerdo a lo establecido en el diagnóstico de movilidad. En los casos que no sea posible cumplir con este porcentaje, se deberá justificar a través de la elaboración de un informe.	<p>Medio de Verificación: Registros de implementación de bicicleteros y/o informe de justificación, si corresponde.</p> <p>Plazo: Mes 36.</p>		
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1			

Acción 4.20:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)														
<p>La Red Campus Sustentable, con apoyo del Programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente, realizará un taller de capacitación de la plataforma de medición de huella de carbono organizacional. Las instituciones de educación superior a través de sus coordinadores y encargados por áreas, participarán del taller.</p>	---	No	---														
<p>Evidencia. No aplica, corresponde a una acción de la Red de Campus Sustentable.</p>																	
Acción 4.21:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)														
<p>Las Instituciones de Educación Superior realizarán o actualizarán anualmente la medición de la huella de carbono organizacional, a través de la herramienta de HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente. Para ello, definirán el límite y alcance de su huella, de acuerdo a lo establecido en el documento generado por la Red Campus Sustentable. El año de línea base para la medición de la huella corresponderá al 2019.</p>	1,6	Si	Si														
<p>Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile presenta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe Cuantificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, año 2021 Declaración de Cuantificación de Emisiones de GEI, Periodo de emisión 2021 <p>La Huella de Carbono de la Facultad para el año 2021 reporta lo siguiente:</p>																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="136 1251 1170 1289">Categoría</th> <th data-bbox="1170 1251 1484 1289">Emisión GEI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="136 1289 1170 1327">Emisiones Directas de GEI</td> <td data-bbox="1170 1289 1484 1327">8.556,37</td> </tr> <tr> <td data-bbox="136 1327 1170 1365">Emisiones Indirectas de GEI causadas por energía importada</td> <td data-bbox="1170 1327 1484 1365">2.435.05</td> </tr> <tr> <td data-bbox="136 1365 1170 1402">Otras Emisiones Indirectas de GEI</td> <td data-bbox="1170 1365 1484 1402">763,18</td> </tr> <tr> <td data-bbox="136 1402 1170 1440">Total</td> <td data-bbox="1170 1402 1484 1440">11.764,6</td> </tr> <tr> <td data-bbox="136 1440 1170 1478">Indicador de Intensidad kgCO₂eq/m² construido</td> <td data-bbox="1170 1440 1484 1478">80,5894</td> </tr> <tr> <td data-bbox="136 1478 1170 1514">Indicador de Intensidad kgCO₂eq/alumno</td> <td data-bbox="1170 1478 1484 1514">396,9029</td> </tr> </tbody> </table>		Categoría	Emisión GEI	Emisiones Directas de GEI	8.556,37	Emisiones Indirectas de GEI causadas por energía importada	2.435.05	Otras Emisiones Indirectas de GEI	763,18	Total	11.764,6	Indicador de Intensidad kgCO ₂ eq/m ² construido	80,5894	Indicador de Intensidad kgCO ₂ eq/alumno	396,9029		
Categoría	Emisión GEI																
Emisiones Directas de GEI	8.556,37																
Emisiones Indirectas de GEI causadas por energía importada	2.435.05																
Otras Emisiones Indirectas de GEI	763,18																
Total	11.764,6																
Indicador de Intensidad kgCO ₂ eq/m ² construido	80,5894																
Indicador de Intensidad kgCO ₂ eq/alumno	396,9029																
Acción 4.22:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)														
<p>Las Instituciones de Educación Superior verificarán sus huellas de carbono, a través de verificadores reconocidos por el programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente.</p>	0,6	No	---														
<p>Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1</p>																	

Acción 4.23:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	1,6	No	---
Las instituciones de educación superior elaborarán e implementarán un plan de Carbono Neutralidad, comprometiéndose acciones y objetivos cuantificables de reducción de Gases de Efecto Invernadero.	Medio de Verificación: Plan de carbono neutralidad.		
	Plazo: Mes 24 (Plan elaborado) Mes 36 (registros de implementación).		
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1			
META N° 5. DESARROLLAR ACCIONES DE PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y VALOR COMPARTIDO CON LAS PARTES INTERESADAS			
Acción 5.1:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	6	No	---
Las Instituciones de Educación Superior, elaborarán o actualizarán e implementarán un plan de inclusión y diversidad, el cual deberá contener al menos los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Diversidad étnica y población migrante. • Personas provenientes de contextos socioeconómicos desfavorables. • Personas en situación de discapacidad. Los lineamientos del plan deberán estar basados en la política de inclusión establecida en la acción 1.8.	Medio de Verificación: Plan elaborado y Registros de implementación del plan.		
	Plazo: Mes 24 (Plan elaborado) Mes 36 (Registros de implementación)		
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1			
Acción 5.2:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	3	Si	Si
Las Instituciones de Educación Superior, elaborarán o actualizarán un programa de apoyo a la permanencia de estudiantes que contemple la detección de necesidades educativas y el seguimiento de éstas. Este programa deberá ser desarrollado en base al diagnóstico institucional.	Medio de Verificación: Documento elaborado de un diagnóstico institucional sobre las y los estudiantes, analizando y detectando las necesidades educativas relacionadas		
	Plazo: Mes 12 (Diagnóstico) Mes 24 (Programa elaborado, registros de implementación y Registros de Difusión).		
Evidencia. La Universidad Autónoma de Chile mantiene el Programa Zero Sistema de Gestión Pedagógica, la institución realiza un diagnóstico de necesidades educativas, a través de una caracterización psicoeducativa sociodemográfica, habilidades tecnológicas y disciplina, el diagnóstico realiza entre los meses de enero a marzo, los resultados son sistematizados en reportes, a partir estos se definen los programas de acompañamiento a los estudiantes. A modo de ejemplo, como resultados de esta caracterización se registra: <ul style="list-style-type: none"> • Temática Enfoque de Aprendizaje Gestión del Tiempo se reportan 336 estudiantes con logro bajo, equivalente a 30,9%. • Identificación Género: 66,6 femenino; 32,4 masculino; 			

<ul style="list-style-type: none"> • Edad promedio: 20,9 • Necesidades educativas especiales visual: 23% leve; 12,8% medio; 2,2% severo • Necesidades educativas especiales trastorno del aprendizaje: 1,5% leve, 1% medio; 0% severo <p>La Universidad mantiene un Sistema de Acompañamiento Complementario (SAAC), actualizado según Resolución de Vicerrectoría Académica N° 40/2018. Fecha 08 de marzo de 2018, formalizado por Jaime Ribera Neumann, Secretario General y Jaime Torrealba Cubillos, Vicerrector Académico.</p> <p>El SAAC se define como “un dispositivo de apoyo complementario orientado al acompañamiento de los estudiantes desde el ingreso a la vida universitaria, con el objetivo fundamental de favorecer el logro de resultados de aprendizaje de los estudiantes, de manera complementaria y articulada con el currículo de cada carrera” Los programas del sistema son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inducción a la vida universitaria • Tutorías de pares • Ayudantías • Escuela de Tutores y ayudantes • Talleres de apoyo psicopedagógico • Apoyo psicopedagógico individual 			
Acción 5.3:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	6	No	---
Las Instituciones de Educación Superior elaborarán o actualizarán e implementarán un plan de vinculación con el medio con criterios de sustentabilidad, que considere a su entorno significativo local nacional y que sean definidos por cada IES.	Medio de Verificación: Plan de acción de Vinculación con el medio con criterios de sustentabilidad elaborados y registros de implementación.		
	Plazo: Mes 24 (Plan elaborado) Mes 36 (Registros de implementación).		
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1			
Acción 5.4:	Ponderación	Aplica (si/no)	Cumple (si/no)
	5	No	---
Las Instituciones de Educación Superior elaborarán e implementarán un plan para el cumplimiento de la política de género y diversidad sexual. El plan deberá contener al menos acciones:	Medio de Verificación: Plan de acción para el cumplimiento de política de género y diversidad sexual		
	Plazo: Mes 24 (Plan elaborado) y Mes 36 (Registros de implementación).		
Evidencia. No aplica para la auditoría de nivel N° 1			

5 DISCREPANCIAS

No se registraron discrepancias durante la auditoría.

6 OBSERVACIONES

No se registraron observaciones durante la auditoría.

7 RESULTADOS

Metas y/o Acciones comprometidas	Aplica (si /no)	Nº asignado	Cumple = 100%	Evaluación Total
META N° 1. ESTABLECER LINEAMIENTOS BÁSICOS DE GOBERNANZA Y MONITOREO DE INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD				
Acción 1.1	SI	2	100%	200
Acción 1.2	SI	2,4	0%	0
Acción 1.3	NO	---	---	---
Acción 1.4	SI	2	100%	200
Acción 1.5	SI	2	100%	200
Acción 1.6	SI	1,6	100%	160
Acción 1.7	NO	2	---	---
Acción 1.8	NO	2	---	---
Acción 1.9	NO	2	---	---
Acción 1.10	SI	2	100%	200
Acción 1.11	SI	2	100%	200
META N° 2: CREAR UNA CULTURA SUSTENTABLE EN TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.				
Acción 2.1	SI	4	100%	400
Acción 2.2	SI	4	100%	400
Acción 2.3	SI	4,4	100%	440
Acción 2.4	SI	1	100%	100
Acción 2.5	NO	---	---	---
Acción 2.6	NO	3	---	---
Acción 2.7	NO	---	---	---
Acción 2.8	NO	2	---	---
Acción 2.9	SI	1,6	100%	160
META N° 3. INCORPORAR, FORMAR Y TRANSFERIR CONOCIMIENTO Y CAPACIDADES EN MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD.				
Acción 3.1	NO	---	---	---
Acción 3.2	SI	6	100%	600
Acción 3.3	NO	---	---	---
Acción 3.4	NO	6	---	---
Acción 3.5	NO	---	---	---
Acción 3.6	NO	1,6	---	---
Acción 3.7	NO	3,4	---	---
Acción 3.8	NO	3	---	---
META N° 4: IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN, EFICIENCIA Y MITIGACIÓN MEDIANTE LA GESTIÓN DE LA ENERGÍA, RESIDUOS, AGUA Y BIODIVERSIDAD, PARA AVANZAR A LA CARBONO NEUTRALIDAD.				
Acción 4.1	NO	---	---	---
Acción 4.2	NO	0,6	---	---
Acción 4.3	NO	---	---	---
Acción 4.4	SI	1,6	100%	160
Acción 4.5	SI	1	100%	100
Acción 4.6	NO	1,6	---	---
Acción 4.7	SI	1,6	0%	0
Acción 4.8	NO	---	---	---

M2A SUSTENTABILIDAD

*Auditoría Evaluación de Conformidad Nivel 1 Básico
Acuerdo Producción Limpia II Educación Superior Sustentable*

Acción 4.9	SI	1,6	0%	0
Acción 4.10	SI	0,6	0%	0
Acción 4.11	NO	---	---	---
Acción 4.12	NO	0,6	---	---
Acción 4.13	SI	1,6	0%	0
Acción 4.14	SI	0,6	100%	60
Acción 4.15	NO	1,6	---	---
Acción 4.16	SI	0,6	0%	0
Acción 4.17	NO	1	---	---
Acción 4.18	NO	1	---	---
Acción 4.19	NO	0,6	---	---
Acción 4.20	NO	---	---	---
Acción 4.21	SI	1,6	100%	160
Acción 4.22	NO	0,6	---	---
Acción 4.23	NO	1,6	---	---
META N° 5. DESARROLLAR ACCIONES DE PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y VALOR COMPARTIDO CON LAS PARTES INTERESADAS.				
Acción 5.1	NO	6	---	---
Acción 5.2	SI	3	100%	300
Acción 5.3	NO	6	---	---
Acción 5.4	NO	5	---	---

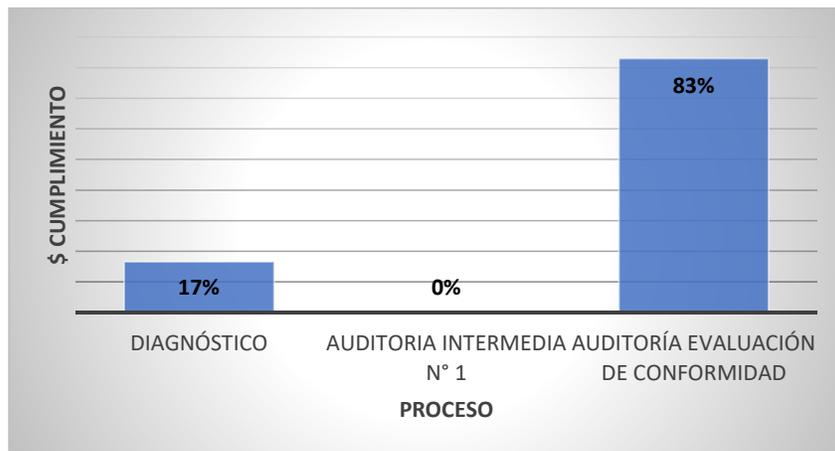
Acciones	Número	Puntaje	
		Cumplimiento	No cumplimiento
Total acciones aplicables	23	4040	840
Total acciones no aplicables	32	5.120	
Aplicables + no aplicables	55	10.000	

Porcentaje de cumplimiento de la instalación	83%
--	-----

8 EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

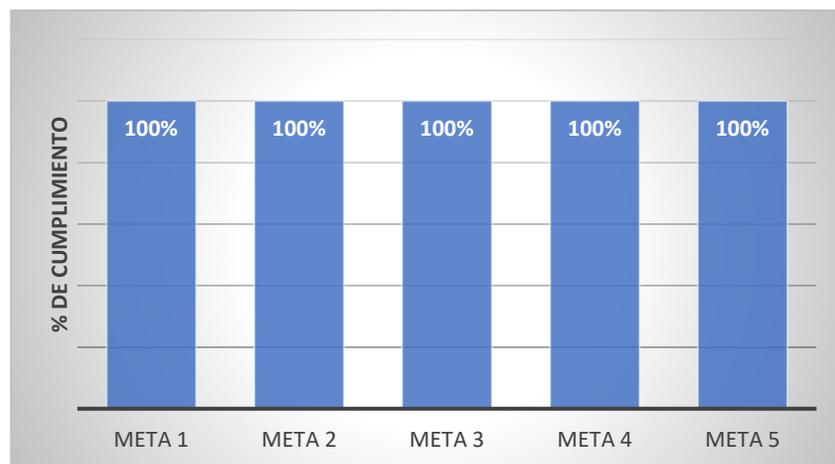
- **Cumplimiento ponderado de la Instalación**

El proceso de seguimiento y control del Acuerdo de Producción Limpia II Educación Superior Sustentable consideró la realización de Auditoría de Diagnóstico Inicial y 1 Auditoría Intermedia, además del presente proceso de Auditoría de Evaluación de Conformidad. Los resultados se presentan a continuación:



- **Cumplimiento ponderado por Metas**

En relación al cumplimiento por metas, en el proceso de Auditoría de Evaluación de Conformidad, en el siguiente gráfico se observa que la empresa cumplió con el 100% en cada una de las metas:



9 CONCLUSIONES

Según lo evidenciado en la Auditoría de Evaluación de Conformidad Nivel 1 Básico, la instalación Sede Temuco de la Universidad Autónoma de Chile de Chile, cumple con el 83% de las metas y acciones comprometidas en el Acuerdo de Producción Limpia II Educación Superior Sustentable, por lo que no se recomienda su certificación.

Firma.
Nombre del auditor

ANEXO LISTA DE PARTICIPANTES

